



# resolución

**Mat:** Aprueba convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Illapel.

La Serena, 02 JUL. 2014

## *visto:*

- La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.713 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2.014;
- El Decreto N° 678 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 745 de fecha 04 de junio de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo, que incorporó las especies al Patrimonio de este Gobierno Regional;
- Los Acuerdos N°4.468, adoptado en Sesión Ordinaria N°474 de fecha 07 de enero de 2.010, y N° 4.496, adoptado en Sesión Ordinaria N°476 de fecha 24 de febrero de 2.010, ambos del Consejo Regional de Coquimbo;
- Las Resoluciones (e) N° 38 de fecha 26 de enero de 2.011; N° 3 de fecha 24 de enero de 2.012, N°12 de fecha 22 de marzo de 2.012; N° 58 de fecha 10 de octubre de 2.012; N° 83 de fecha 24 de diciembre de 2.012; N°4 de fecha 15 de enero de 2.013 y N°8 de fecha 29 de enero de 2.013, todas del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprobaron la provisión de fondos;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

## *considerando:*

- Que se hace necesario regularizar la tenencia de los bienes muebles contemplados en el proyecto: "Construcción CESFAM Villa San Rafael de Rozas, Illapel" Código BIP: 30035997-0, adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional;
- Que la institución beneficiaria, la Municipalidad de Illapel, es un organismo público, y que los bienes que se transfieren se encuentran actualmente administrados por ella, se dicta la siguiente:

resolución (e) No 865

1.- APRUÉBASE el convenio de transferencia de bienes muebles adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Illapel de fecha 04 de junio de 2.014 en virtud del proyecto: "Construcción CESFAM Villa San Rafael de Rozas, Illapel" Código BIP: 30035997-0, cuyo texto es el siguiente:



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS  
CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

En La Serena, a 04 de junio de 2.014, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, doña HANNE UTRERAS PEYRIN, cédula de identidad N° 12.017.946-2, chilena, Arquitecta, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y la MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL, RUT 69.041.200-4, representada por su Alcalde don DENIS CORTÉS VARGAS, cédula de identidad N° 7.242.516-2, chileno, casado, domiciliados ambos en la ciudad de Illapel, calle Constitución N° 24, se ha convenido la celebración del presente convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO: Antecedentes:** El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

El patrimonio del Gobierno Regional está compuesto, entre otros, por los recursos que le corresponden en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región, según lo expresado por la Ley de Presupuestos de la Nación, sobre la base de la propuesta que formule el Intendente Regional. Los bienes que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se transfieren en definitiva, a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.



resolución (e) No 865

SEGUNDO: En el Programa de Inversión Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Coquimbo se incluyó el proyecto: "Construcción CESFAM Villa San Rafael de Rozas, Illapel" Código BIP: 30035997-0.

El proyecto fue favorablemente informado por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, repartición que hizo la correspondiente evaluación técnico económica para el análisis de su rentabilidad.

El Consejo Regional de Coquimbo, a su vez y, sobre la base de la propuesta del Intendente Regional, dio su aprobación a la inversión de los recursos necesarios para financiar el proyecto, mediante los Acuerdos N°4.468, adoptado en Sesión Ordinaria N°474 de fecha 07 de enero de 2.010, y N° 4.496, adoptado en Sesión Ordinaria N°476 de fecha 24 de febrero de 2.010.

Posteriormente, el Gobierno Regional de Coquimbo, mediante las Resoluciones N° 38 de fecha 26 de enero de 2.011; N° 3 de fecha 24 de enero de 2.012, N°12 de fecha 22 de marzo de 2.012; N° 58 de fecha 10 de octubre de 2.012; N° 83 de fecha 24 de diciembre de 2.012; N°4 de fecha 15 de enero de 2.013 y N°8 de fecha 29 de enero de 2.013, aprobaron la provisión de fondos.

TERCERO: Mediante la Resolución (e) N° 745 de fecha 04 de junio de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo, las especies adquiridas en virtud de la ejecución del proyecto especificado en la cláusula segunda del presente convenio, fueron incorporadas al patrimonio del Gobierno Regional de Coquimbo, especies que se singularizan a continuación:

E.P	FECHA	PROVEEDOR	RUT	FACTURA (N° Y FECHA)	MONTO TOTAL FACTURA	CANT.	EQUIPOS/EQUIPAMIENTO
579	09.05.2013	OPPICCI S.A	80.695.500-0	N°0065793 del 07.09.2012	\$ 23.377.550.-	1	Autoclave Vapor
912	28.06.2013	GEMCO GENERAL MACHINERY S.A	76.142.730-K	N°2322 del 20.08.2012	\$4.021.461.-	1	Unidad Dental
TOTAL TRANSFERENCIA					\$ 27.399.011.-		

CUARTO: Por el presente instrumento, el Gobierno Regional de Coquimbo, transfiere a la Municipalidad de Illapel, el dominio de las especies muebles adquiridas en virtud de la ejecución del proyecto: "Construcción CESFAM Villa San Rafael de Rozas, Illapel" Código BIP: 30035997-0, y que



fueron singularizadas en la cláusula anterior. Se deja constancia por este acto que la transferencia de dominio se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

QUINTO: Se deja constancia que el valor de la presente transferencia asciende a la suma total de \$27.399.011.- (veintisiete millones trescientos noventa y nueve mil once pesos) IVA incluido.

SEXTO: Corresponderá a la MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL, en su calidad de entidad propietaria y administradora, asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento de los bienes transferidos en virtud del presente convenio.

SÉPTIMO: Personería: La personería de don DENIS CORTÉS VARGAS, para actuar en representación del Municipio de Illapel, consta del Decreto Alcaldicio N° 90 del 06 de diciembre de 2.012. La personería de doña HANNE UTRERAS PEYRIN, consta del Decreto N° 678 del 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMADO: HANNE UTRERAS PEYRIN, INTENDENTA REGIONAL DE COQUIMBO.  
DENIS CORTÉS VARGAS, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL.

2.- DÉJASE constancia que el convenio de transferencia en comento, tiene el efecto de transferir el dominio a la Municipalidad de Illapel de los bienes muebles en él singularizados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y que se entiende efectuada en los términos del referido convenio.

3.- DESE DE BAJA del patrimonio del Gobierno Regional de Coquimbo, los bienes muebles a que se refiere el convenio señalado.



resolución (e) NO 865

4.- ELIMÍNESE del inventario físico y contable del Gobierno Regional de Coquimbo los bienes señalados.-

*anótese, comuníquese y archívese*



*HANNE UTRERAS PEYRIN*  
Intendenta Regional  
Región de Coquimbo



*LN/ALV/RFC/CBF/JBR/NVB/GSS/gss*

